



Ayuntamiento de Chipiona

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas del día **DIECIOCHO DE MAYO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside

D.ª Isabel Jurado Castro.

Asistentes a la sesión:

D. Javier Díaz Jurado.

D.ª Davinia Valdés del Moral.

D.ª M.ª Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.:

D.ª. María Luisa González Ganaza.

Interventor Acctal:

D.ª. M.ª. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 11 DE MAYO DE 2.017 (ORDINARIA) Y 12 DE MAYO DE 2.017 (EXTRAORDINARIA-URGENTE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores de 11 de mayo de 2.017 (ordinaria) y 12 de mayo de 2017 (extraordinaria-urgente).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 13 de marzo de D. M.C.R. y transmitir su pésame a los empleados públicos D. B.C.R hermano del fallecido y a D.C.C.R

sobrino del fallecido, así como a los demás familiares del mismo. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

2.2 La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 12 de mayo de D^a.R.P.C y transmitir su pésame a D. R.P.T Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, sobrino de la fallecida, así como a los demás familiares de la misma. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

No hubo

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA TRIMAN NAUTIC EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SALVAMENTO ACUÁTICO EN LAS PLAYAS DE CHIPIONA 2017”.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación a petición del Concejal Delegado de Playas.

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa TRIMAN NAUTIC (D.JMB), para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00€).”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA INSIGNA UNIFORMES, S.L., DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA DE INVIERNO Y VERANO DESTINADA A LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(PC)



La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.

- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L. para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de dos mil ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (2.083,25 €).”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE LA RUTA DEL VINO A LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE TURISMO 2.017.(T)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo.

“Sea cumplimentado el modelo adjunto para apoyar la propuesta y remitido a la sede de la Asociación.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA APROBACIÓN PROYECTO” REHABILITACIÓN DE ACERADOS, PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE CHIPIONA (AVDA. DE CÁDIZ, C/ RAMÓN Y CAJAL, C/ JAZMÍN Y C/CLAVEL,) ACOGIDO AL PROGRAMA EMPLE@ JOVEN Y EMPLE@ 30+, POR IMPORTE DE 33.321,42€ (IVA INCLUIDO)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- “Aprobar el proyecto de ““REHABILITACION DE ACERADOS, PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE CHIPIONA (AVDA. DE CADIZ, C/RAMON Y CAJAL, CALLE JAZMIN Y CALLE CLAVEL), POR IMPORTE DE 33.321,42 € (IVA INCLUIDO)
- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.
- Nombrar Directora de obras a D^a. M.JA, arquitecta Municipal. Director de ejecución a D. A. M. P. Q, Ingeniero Técnico Indt. Municipal, Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, y director de ejecución a D.R.A.B, Arquitecto Técnico Municipal.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ ALGARROBO Nº 33. (4.467/2017)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

1^a.- “CONCEDER licencia de legalización a D^a.A.M.L.B para una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en calle Algarrobo n^o33.”

PUNTO NOVENO: CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

PUNTO DÉCIMO: URGENCIAS.

10.1:PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS A LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA, SITO EN AVENIDA DE LA ESPERANZA, 8, LOCAL A-B. CHIPIONA.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada Aperturas de Establecimientos.

1.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA EN AVENIDA DE LA ESPERANZA, 8, LOCAL A-B. CHIPIONA A NOMBRE DE D.J.R.L, CON DOMICILIO EN C/ MERCURIO, 13-B. CHIPIONA (CÁDIZ), DNI 15.443.380-F,



2.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

3.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

10.2: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS A LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CAFETERIA, SITO EN AVDA. DE LA LAGUNA Nº12, EDF. EL JUNCAL 1, LOCAL 4. CHIPIONA

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada Aperturas de Establecimientos.

1.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CAFETERÍA, EN AVDA. LA LAGUNA Nº 12, EDF. EL JUNCAL 1, LOCAL 4. CHIPIONA A NOMBRE DE D.V.J.H.M, CON DOMICILIO EN CRTA. DE ROTA Nº 173. CHIPIONA (CÁDIZ), DNI 48.891.784-V.

2.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la

autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

3.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA PRESIDENTA



D^a. Isabel Jurado Castro

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. María Luisa González Ganaza.